año que biene como cosa tan precisa y asi pide
a la ciudad disponga por los caminos que fueren posibles
se haga prebension de aceite, prebiniendo dinero
para su compra y conduccion y buscando personas que lo
den y traigan por el daño que se puede seguir de no aberlo
al bien comun de esta ciudad. Y la ciudad
abiendolo oido acordo que los cavalleros comisarios diputados
de Rentas y abastos bean y solicitan en
esta ciudad su comarca o en las de cartagena o ali-
cante y otras partes abra persona que quiera
hacer abasto de aceite en esta ciudad para el año que
biene o darlo por Regimiento y baxo de otra forma
que sea conbeniente o buscar personas que pres-
ten el dinero para comprarlo donde se hallare y
conducirlo a esta ciudad con algunos intereses
o si se puede sacar de los propios o otro efecto
que esten a disposicion de esta ciudad y teniendolo dis-
puesto lo que fuere mas conbeniente den quenta
a esta ciudad para que acuerde lo que conbenga
y si fuere durante el tiempo de bacaciones
den quenta al Señor Corregidor para que mande estar
acabildo para tomar resolucion en esta ma-
teria sobre lo qual hagan todas las diligencias judi-
ciales y extrajudiciales que conbengan que para
todo se les da comision en forma

Entraron los señores Don Thomas Galtero y Don Joseph Abella-
neda Regidores

Ysidro de Alcaba la señor
pende nombrarlo

La ciudad suspendio el nombrar tesorero de alcaba-
la y rentas reales para el año que biene de sus propios y
uno por quanto de presente corre su nombramiento
por quenta del señor Don Sancho de Torres Superin-
tendente general de las rentas reales de este reino en
conformidad de las ordenes y comisiones que
tiene de su Magestad y por quanto de presente
el dicho señor Don Sancho de Torres esta fuera de
esta ciudad y tiene subdelegadas sus comisiones